

A: SANTIAGO FERNANDO AVILES EGUIGUREN se le hace saber la siguiente demanda:
Dentro del juicio de DIVORCIO, seguido por MARIA DEL PILAR HOLGUIN NARANJO en contra de SANTIAGO FERNANDO AVILES EGUIGUREN, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia o domicilio de la demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le hace saber:
JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO
NUMERO: 365-2003
JUEZ DE LA CAUSA: DR. HUGO PACHECO VILLACRES
ACTOR: MARIA DEL PILAR HOLGUIN NARANJO
DEMANDADO: SANTIAGO FERNANDO AVILES EGUIGUREN
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA - AMBATO, 02 de Septiembre del 2003, las 11h05 - VISTOS: La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite de juicio VERBAL-SUMARIO. Por cuanto la actora con juramento manifiesta de que le es imposible determinar el actual domicilio o individualidad del demandado SANTIAGO FERNANDO AVILES EGUIGUREN, ciese con la demanda en forma extractada y esta providencia mediante tres publicaciones en uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Ambato y Quito, a fin de que dentro de los veinte a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. A la menor habida en el matrimonio proveásele de un curador ad-litem a fin de que le represente en este juicio, y con las insinuaciones vertidas en la demanda ógase la opinión de uno de los Agentes Fiscales de la Provincia, con quien se cuenta en la presente causa. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, por la actora para sus notificaciones posteriores.
Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda. - Cítese y notifíquese.
Lo que comunico al citado para los fines legales pertinentes, a fin de que dentro de veinte días a contarse desde la última publicación señale casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.
Ambato, Septiembre 9 del 2003
firma ilegible
LA SECRETARIA
LCDA. LIGIA LANAS
hay un sello
7240/38605

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA FLORICULTURA JOSARFLOR S.A..

La compañía FLORICULTURA JOSARFLOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3465 de 25 SET. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo de flores y su comercialización. La importación y comercialización de productos agrícolas, y de bienes y componentes para embalaje y comercialización de flores....

Quito, 25 SET. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/26225 s.r.

OCT. 2003
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
38418-3

EXTRACTO

DE LA ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COPCIL
CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 36.960,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2002; y escrituras públicas ratificatorias otorgada el 22 de noviembre del 2002, ante el Notario Tercero y rectificatoria otorgada el 26 de agosto del 2003, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3452 de 25 SET. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 42.000,00 está dividido en 4.200 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 25 SET. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/26242 s.r.

1 - OCTUBRE 2003

LA HORA